



PROCESO : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : JOSE VICENTE DIAZ DIAZ
DEMANDADO : LIZETH JOHANA PABON MUÑOZ
RADICACIÓN : 2020-00078

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de marzo de 2021. Al Despacho el presente proceso con petición para resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

I. Teniendo en cuenta lo manifestado en escrito allegado al correo del Juzgado por parte de la señora LIZETH JOHANA PABON MUÑOZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza.

Por lo anterior, se designa a la abogada GINA PAOLA OSORIO TALAGUY, como apoderada de amparo de pobreza de la señora LIZETH JOHANA PABON MUÑOZ. **Comuníquesele** a la abogada la anterior determinación, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de imponer las consecuencias de ley.

Una vez aceptado el cargo notifíquese la presente demanda y adviértasele **que quedan dos (2) días** del término del traslado para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 12 del 23 DE MARZO DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria